

• *Ministro alega que es un proceso de cambio*

MEP AÚN NO SANCIONARÁ SODAS QUE NO CUMPLAN REGLAMENTO

ROBERTO PORTUGUEZ
rportuguez@prensalibre.co.cr

El Ministerio de Educación Pública (MEP) aún no sancionará a las sodas de los centros educativos que vendan confites, frituras y cualquier producto que no esté dentro de los estándares del nuevo reglamento, debido a que existe un margen de tiempo para que se cumpla con lo estipulado.

“Estos cambios toman tiempo, no podemos exigirle a una persona que cumpla con una norma cuando por años se ha venido

actuando de una forma totalmente diferente. En eso tenemos que ser conscientes y si alguien tiene desconocimiento de lo que se indica en el decreto pues para eso estamos para abordar dudas” señaló el jerarca de Educación, Leonardo Garnier. El Ministro indicó que esperará la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre la denuncia que interpuso la Cámara Costarricense de Industrias Alimentarias (Cacia) al indicar que se les está prohibiendo productos que sí cumplen con el reglamento.

“Nosotros dimos espacio para

el diálogo. Este decreto se consultó muchísimo y la mayoría de empresas nos pidieron tiempo para poder ajustar sus productos a los niveles que se indica en el decreto. Por eso la medida es gradual, tampoco es que este Ministerio no esté escuchando a las empresas”, aseguró Garnier.

El Ministro confesó que ha hecho recorridos por varias escuelas y colegios donde en algunos sí cumplen con todos los requisitos del reglamento, pero en otras detectó que todavía venden confites y productos con exceso de grasas.



El ministro Garnier aseguró que el desconocimiento de la gente no se puede sancionar, pero aplaudió a sodas que venden frutas.

NUEVAS CONSULTAS WEB DEL REGISTRO NACIONAL SERÁN POR PAGO

La Sala IV declaró ayer con lugar el recurso presentado por el Colegio de Abogados, el cual pedía que aquellas consultas en línea que el Registro Nacional venía otorgando gratuitamente siguieran bajo esa modalidad, pero no así las nuevas consultas, ya que “el cobro de los nuevos servicios se justifica dado los costos en que debe incurrir el Registro para su prestación”.

